



DCADM- 31 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
13/01/2023

E.4466/22 "Compra De Equipamiento Informático - 3° Etapa 2022" -
CD 199/22 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° 4466/22, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Disposición Conjunta de Secretaría Jefe de Gabinete y Secretaría de Administración N° 1757/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 199/22 cuyo objeto es la "Compra De Equipamiento Informático - 3° Etapa 2022", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lo Gullo Roxana, Vargas Santiago Dante Joel, Informática Palmar SRL, Alsina Walter Leonardo y Distribuidora Juanco SRL;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática en su informe de NOTA - 2023 - 2 - DINF-SADM #UNLa, surge que correspondería desestimar de la propuesta formulada por la firma Vargas Santiago Dante Joel, el renglón 3 ("*Se solicita licencia de windows 10 perpetua, administrable y sin limites de reinstalaciones y se cotiza OEM*"), renglón 6 ("*se solicita notebook con procesador Ryzen y se cotiza Intel*") y renglón 8 ("*se solicita tablet con 128Gb de memoria ROM y se cotiza con 64*"), de la propuesta formulada por la firma Alsina Walter, el renglón 1 ("*se solicita mother con salidas DSUB y HDMI. El cotizado posee Display Port y HDMI*") y renglón 7 ("*se solicita wbcam con microfono estéreo y se cotiza mono*"), de la propuesta presentada por



la firma Distribuidora Juanco SRL, el renglón 3 ("*se solicita kit con mother b550 y se cotiza a320, no aclara modelo de memoria, cotiza disco SSD y se solicita M.2*") y el renglón 6 ("*se solicita notebook con procesador Ryzen y se cotiza Intel*");

A su turno, correspondería dejar sin efecto los renglones 3 y 6, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, en atención a que las ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas resultan económicamente inconveniente a los intereses de esta institución, superando ampliamente los valores corrientes en plaza y el presupuesto oficial afectado para la adquisición del equipamiento allí licitado;

Que, correspondería declarar fracasado el renglón 8 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y según la recomendación formulada por la Dirección de Compras;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar en el renglón 4 a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$ 5.880,00), y en los renglones 1, 2, 5 y 7 a la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9), por un importe total de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00), por ajustarse técnica y económicamente lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y



EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 199/22 cuyo objeto es la “Compra De Equipamiento Informático - 3º Etapa 2022”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 199/22 cuyo objeto es la “Compra De Equipamiento Informático - 3º Etapa 2022”, en el renglón 4 a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$ 5.880,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 199/22 cuyo objeto es la “Compra De Equipamiento Informático - 3º Etapa 2022”, en los renglones 1, 2, 5 y 7 a la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9), por un importe total de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 3, 6 y 8 de la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel, los renglones 1 y 7 de la oferta presentada por la firma Alsina Walter Leonardo y los renglones 3 y 6 de la oferta presentada por la firma Distribuidora Juanco SRL, en todos los casos por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto los renglones 3 y 6 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/0.

ARTICULO 6º: Declarar fracasado el renglón 8 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



Dirección de Compras
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a las Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas